

El conflicto de interés. Análisis y adecuada gestión en el sector público.

Servicio de Coordinación de fondos europeos de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo



¿Qué le viene a la mente
cuando se habla de
conflicto de interés?

Ve a www.menti.com y
Utiliza el código 1933 3244

[Resultados](#)



El conflicto de interés no es **corrupción**

Conflicto de interés

Es una **situación**

Producido por un **interés particular (legítimo)**

Produce **tendencia o riesgo de desviación** del juicio profesional

Corrupción

Es una **acción u omisión voluntaria.**

Producido por un **beneficio particular (ilegítimo)**

Produce una **decisión o juicio ya desviado**



Comisión Europea



Eurobarómetro Especial 553 - Estado de derecho

Fechas de trabajo de campo UE: 25 abril 2024 - 22 mayo 2024
TOTAL UE: 26 415 entrevistas

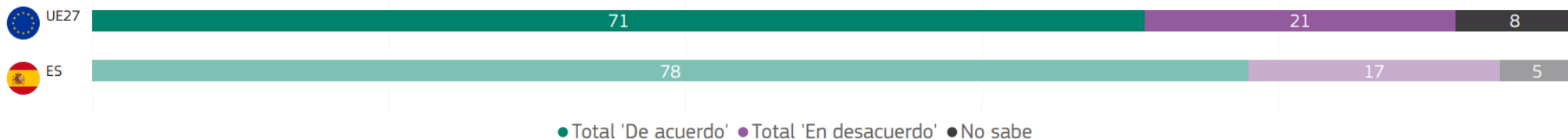
Fechas de trabajo de campo ES: 30 abril 2024 - 20 mayo 2024
TOTAL ES: 1 000 entrevistas



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

3. MARCO ANTICORRUPCIÓN

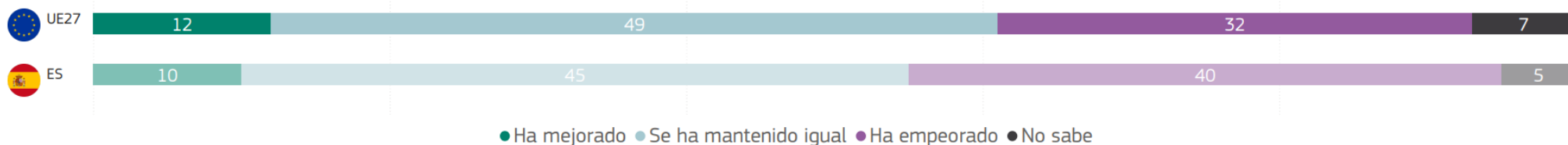
Hay muchos casos en los que los políticos y los cargos públicos que dictan y aplican las leyes se encuentran en situaciones de conflicto de intereses y no respetan las normas éticas



En los últimos 5 años, el 40% de los españoles cree que ha empeorado el hecho de los políticos/cargos públicos evitan conflictos de interés /cumplen normas éticas

45 % cree que se ha mantenido igual.

La seguridad de que los políticos y los cargos públicos que dictan y aplican las leyes evitan los conflictos de intereses y cumplen normas éticas estrictas



Conflicto de interés. Definición

Artículo
61

- Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión

Artículo
23

- Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 64

- Ley 9/2017 Contratos del Sector Público

Artículo 11

- Ley 3/2015 de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Conflicto de interés. Definición



“**Colisión** entre las **competencias decisorias** que tiene el titular de un órgano administrativo y **sus intereses privados, familiares o de otro orden**, que pueden **afectar a la objetividad de las decisiones** que adoptan.

El conflicto de intereses determina ordinariamente el deber de abstención en la toma de decisiones, o incluso la incompatibilidad para mantener la titularidad de un determinado cargo.”

Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, art. 11.



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado.

Conflicto de interés. Definición

Conflicto de intereses - Artículo 61 Reglamento financiero UE 2018

Existirá conflicto de intereses cuando el **ejercicio imparcial y objetivo de las funciones** de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 **se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés.**

El artículo 61 del RF 2018 es directamente aplicable en los Estados miembros en la medida en que participen en la ejecución del presupuesto de la UE.

Elementos esenciales que se dan en la situación de conflicto de interés:

- Que la situación puede afectar al ejercicio imparcial y objetivo de las funciones y por ende a la gestión del presupuesto.
 - La intervención del superior jerárquico de la persona afectada.
- El cese de la actividad de la persona afectada cuando se confirma la situación de conflicto.



Conflicto de interés. Definición

Artículo 64. LCSP

Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses.

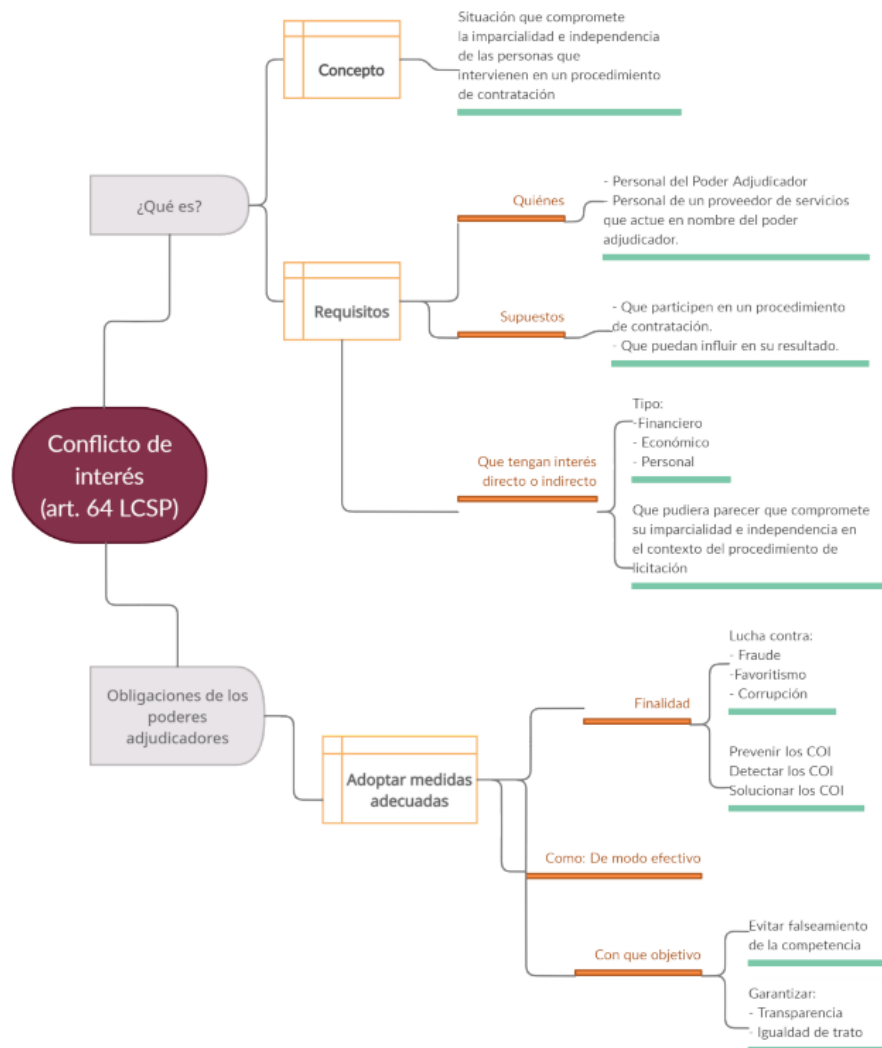
1. Los **órganos de contratación** deberán tomar las **medidas** adecuadas para luchar **contra el fraude, el favoritismo y la corrupción, y prevenir, detectar y solucionar** de modo efectivo los **conflictos de intereses** que puedan surgir en los procedimientos de licitación con el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

2. A estos efectos el concepto de **conflicto de intereses** abarcará, al menos, **cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia** en el contexto del procedimiento de licitación.

Aquellas personas o entidades que tengan conocimiento de un posible conflicto de interés **deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.**

Conflicto de interés. Definición

CATÁLOGO DE RIESGOS COMUNES EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES Y ALGUNOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN CATÁLOGO





LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 23. Abstención

Las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente **se abstendrán de intervenir en el procedimiento y lo comunicarán a su superior inmediato**, quien resolverá lo procedente.

Será motivo de abstención

Tener **interés personal** en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

Tener un **vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo**, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

Tener **amistad íntima o enemistad manifiesta** con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

Haber **intervenido como perito o como testigo** en el procedimiento de que se trate.

Tener **relación de servicio** con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o **haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales** de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los **órganos jerárquicamente superiores** a quien se encuentre en alguna de las circunstancias señaladas en el punto anterior **PODRÁ ORDENARLE** que se **abstengan de toda intervención en el expediente.**

La actuación de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los que concurren motivos de abstención **no implicará, necesariamente, y en todo caso, la invalidez de los actos en que hayan intervenido.**



LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La **NO ABSTENCIÓN** en los casos en que concurra alguna de esas circunstancias **dará lugar a la **responsabilidad**** que proceda.



Tipología de Conflicto de intereses

CONFLICTOS DE INTERÉS	REAL	POTENCIAL	APARENTE
Interés Particular	Tengo un interés particular que <u>puede</u> influir en mi juicio profesional 	Tengo un interés particular que <u>podría</u> influir en mi juicio profesional 	No tengo un interés particular que pueda influir en mi juicio profesional 
Juicio Profesional	Me encuentro en una situación donde he de ofrecerlo  Riesgo actual	Todavía no estoy en situación de ofrecerlo, pero podría producirse en un futuro  Riesgo futuro	Ya estoy en situación de ofrecerlo y alguien diferente a mi podría motivadamente concluir que tengo un interés que podría influir.  Riesgo reputacional



Los conflictos de interés y la integridad pública

<https://youtu.be/F65q4Z3Yu9w>



EL INDEPENDIENTE

España

Casi la mitad de los abogados del Estado están en excedencia o no ejercen como tal

El servicio jurídico del Estado cuenta con una plantilla formada por 663 letrados, de los que sólo 357 están en activo

ANTONIO SALVADOR

25/05/22 - 00: 07



Casi la mitad de los funcionarios que integran el Cuerpo de Abogados del Estado se encuentran actualmente en excedencia voluntaria o no ejercen como tal al estar prestando servicios especiales, ya sea ocupando cargos de libre designación en administraciones públicas o dedicándose a la actividad política. De los 15 primeros del escalafón, todos con entre 65 y 71 años, tan sólo ocho permanecen en activo.

Con datos referidos al 14 de marzo, el servicio jurídico del Estado está integrado por **663 letrados**, según se detalla en la relación circunstanciada que el Ministerio de Justicia ha publicado este jueves en el **Boletín Oficial del Estado (BOE)**. Son exactamente 21 más que en 2020 y seis más de los que se contabilizaban **hace diez años**.

“

La Abogacía del Estado cuenta con una plantilla de **663 letrados**, de los que tan sólo **357** se encuentran en activo



El conflicto de interés no es **corrupción**

Conflicto
de interés

- **Situación de riesgo** en que un interés particular podría influir, o parecer que interfiere, en el ejercicio adecuado de nuestro juicio profesional en nombre de otra persona que legítimamente confía.

Corrupción

- **Abuso** (por acción u omisión) de la posición pública en beneficio privado



Tipología de Conflicto de intereses

Aparente

- Se produce cuando los **intereses privados** de una persona empleada o beneficiaria son **susceptibles de comprometer el ejercicio objetivo de sus funciones u obligaciones**, pero finalmente **no se encuentra un vínculo identificable e individual** con aspectos concretos de la conducta, el comportamiento o las relaciones de la persona (o una repercusión en dichos aspectos)

Potencial

- Surge cuando una persona empleada o beneficiaria tiene **intereses privados** de tal naturaleza, que podrían ser **susceptibles de ocasionar un conflicto de intereses** en el caso de que tuvieran que **asumir en un futuro determinadas responsabilidades** oficiales.

Real

- Implica **un conflicto entre el deber público y los intereses privados** de una persona empleada o en el que éste tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales. En el caso de una persona beneficiaria implicaría un conflicto entre las obligaciones contraídas al solicitar la ayuda de los fondos y sus intereses privados que pueden influir de manera indebida en el desempeño de las citadas obligaciones.

Situaciones más comunes en las que puede surgir un conflicto de interés

Soy redactora del pliego técnico de la contratación

Soy personal al servicio de un órgano de contratación y participo en el desarrollo del procedimiento de licitación o puedo influir en el resultado del mismo

Soy miembro de una mesa de contratación

Soy miembro del comité de expertos o de organismos técnicos especializados para la aplicación de criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor

Soy miembro del órgano de contratación

Soy responsable del contrato de obras

Casos de abstención.

Soy redactora del proyecto de la obra

Soy director/a de la obra

En todos estos casos, deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento y comunicarlo a su superior inmediato

Indicadores de riesgo de conflictos de intereses

- ✓ Ausencia de una DACI, cuando sea obligatoria o se solicite;
- ✓ un miembro del órgano de contratación ha trabajado para una empresa que puede presentar una oferta;
- ✓ un miembro del órgano de contratación tiene familiares directos que trabajan para una empresa que puede presentar una oferta;
- ✓ la modificación de las condiciones del contrato firmado entre el beneficiario y el contratista;
- ✓ relaciones o conocimiento entre el beneficiario y el personal de la autoridad que participa en la ejecución del presupuesto o entre el beneficiario final y los contratistas;
- ✓ el beneficiario y el subcontratista comparten espacio de oficina, instalaciones, dirección, o la similitud de los nombres de las empresas indica una interdependencia económica, etc.



Mecanismos de prevención de los conflictos de interés

Información, formación y asesoramiento
(Canales/buzones éticos, Comités de ética)

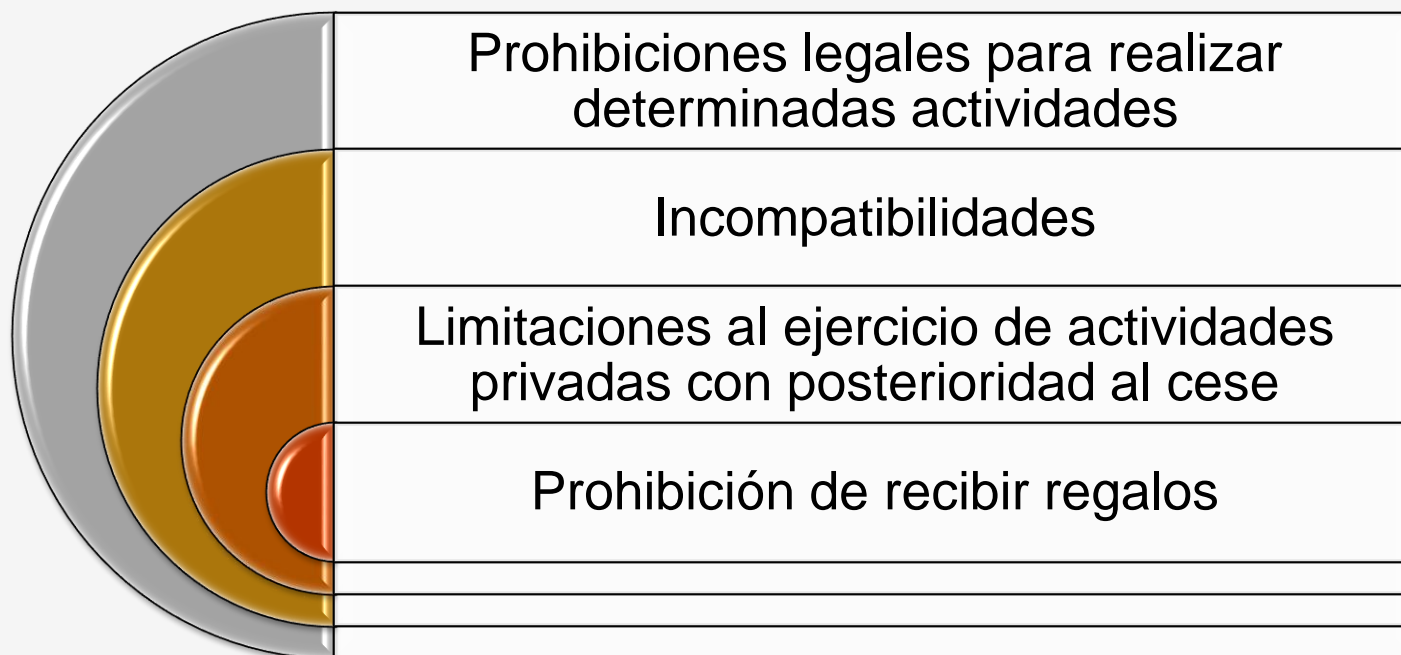
Declaración ausencia conflictos de intereses (DACI)

Transparencia y publicidad

Instrumentos de gestión de conflictos de interés reales

Abstención (Artículo 23 Ley 40/2015)

Instrumentos de gestión de conflictos de interés aparentes





LA POLÍTICA DE REGALOS

Regla general: NO aceptación de regalos, más allá de los **usos habituales, sociales o de cortesía** (“concepto jurídico indeterminado”)

Artículos promocionales (bolígrafos, llaveros, imanes, calendarios, libretas, tazas, etc);

Obsequios simbólicos: Regalos que tienen un valor sentimental o simbólico, pero que no tienen un costo material significativo, como recuerdos o artesanías locales.

ESENCIAL la COMUNICACIÓN DE LA RECEPCIÓN del regalo y con constancia en registro de la organización, publicidad y/o comunicando el rechazo y devolución del presente. (EJEMPLO: Registro en sede AVAF)

Nunca darán lugar a tratos de favor en el ejercicio de funciones públicas.





Las 4 PREGUNTAS DE LA LISTA “GIFT” DE LA OCDE (Lista de verificación) para la reflexión sobre las implicaciones potenciales de recibir un regalo.

- **GENUIN** (Genuino): ¿Este regalo genuinamente se me entrega por apreciación sobre algo que hice en mi papel de funcionaria o funcionario público y no por algo que fue solicitado o fomentado por mi persona?
- **INDEPENDENT** (Independiente): Si acepto este regalo, ¿una persona razonable tendría dudas sobre mi independencia en el desempeño de mi trabajo en el futuro, especialmente si la persona responsable de dar este regalo está involucrada en o se ve afectada por una decisión que yo pudiera tomar?
- **FREE** (Libre): Si acepto este regalo, ¿me sentiría libre de la obligación de hacer algo a cambio para la persona responsable del regalo, para su familia, amigos o socios?
- **TRANSPARENT** (Transparente): ¿Estoy preparada o preparado para declarar este regalo y de dónde viene, de manera transparente, a mi organización y sus clientes, a mis colegas profesionales, y a los medios y el público en general?



Riesgo por inadecuada gestión del conflicto de interés

Política de regalos y hospitalidades

Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

6.º No aceptarán para sí regalos que superen los usos habituales, sociales o de cortesía, ni favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el desarrollo de sus funciones. En el caso de obsequios de una mayor relevancia institucional se procederá a su incorporación al patrimonio de la Administración Pública correspondiente.

Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana

m) Deben cumplir la política de regalos que establezca el código ético o código de buen gobierno de la institución a la cual pertenezcan, no deben aceptar regalos que sobrepasen los usos y las costumbres de cortesía, ni tampoco aceptar favores o servicios en condiciones ventajosas que puedan condicionar el ejercicio de sus funciones.

n) No pueden usar tarjetas de crédito o de débito con cargo a cuentas de la Generalitat o del sector público de esta.



Riesgo por inadecuada gestión del conflicto de interés



3 CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MRR

1. Con independencia de lo establecido en la legislación referida, las personas que ejerzan tareas de gestión, seguimiento y/o control que participen en la ejecución de las medidas del PRTR, prestarán especial atención en el cumplimiento del presente Código Ético y de Conducta en los siguientes aspectos y fases del procedimiento de gestión de proyectos financiados con fondos del MRR:
2. Se llevará a cabo el cumplimiento riguroso de la legislación de la Unión, nacional y/o autonómica aplicable en la materia de que se trate, especialmente en las materias siguientes:
 - Elegibilidad de los gastos.
 - Contratación pública.
 - Regímenes de ayuda.
 - Información y publicidad.
 - Medio Ambiente.
 - Igualdad de oportunidades y no discriminación.
3. Las personas empleadas públicas relacionadas con la gestión, seguimiento y control de los fondos del MRR ejercerán sus funciones basándose en la transparencia, un principio que implica claridad y veracidad en el tratamiento y difusión de cualquier información o datos que se den a conocer, tanto interna como externamente.

Riesgo por inadecuada gestión del conflicto de interés

Política de regalos y hospitalidades

Listado de obsequios AVAF

Acumulado a fecha fin del último período publicado



Ejercicio 2024. Primer trimestre

No constan declaraciones de obsequios en el primer trimestre de 2024

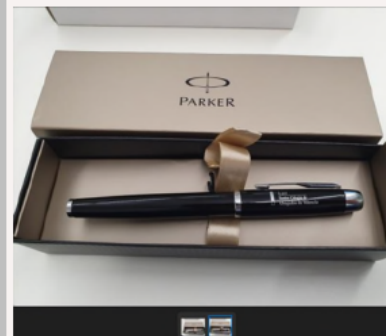
Ejercicio 2023. Cuarto trimestre



Ejercicio 2023. Tercer trimestre



Núm. registro: 018/2023



Fecha recepción:	12:00:00 AM
Descripción:	Bolígrafo Rollerball Parker con grabado ICAV presentado en estuche
Valor estimado:	24,54 €
Origen:	Diputada 1ª de la Junta de Gobierno del ICAV - ICAV, Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV)
Perceptor:	Director de Análisis e Investigación AVAF
Destino:	Personal - 0



¿Qué **regalos** y **ofrecimientos** habéis conocido en vuestros años de experiencia en la función pública?

Ve a www.menti.com y
Utiliza el código **7748 7776**

[Resultados](#)

Mecanismos de detección y reacción

Abstención (art. 23 y siguientes Ley 40/2015)

Artículo 64 LCSP sobre lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de interés-DACI

Sistemas internos de información y canales externos. (AVAF)

El régimen sancionador, multas, disciplinarias, morales

La vía penal

La anulación de los actos viciados por conflicto de interés

Órganos de control internos y externos

¿Cómo reparar los daños reputacionales y la confianza ciudadana?





Conflicto de interés. Definición

~~Conflicto de intereses en los PMA~~

Existirá **conflicto de intereses** cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal afectando,

como posibles actores en el mismo, a las empleadas y empleados que realizan tareas de gestión, control y pago y otros agentes en los que se han delegado alguna de estas funciones así como a aquellos beneficiarios privados, socios, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.



GOBIERNO DE ESPAÑA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



GVANEXT
Fondos Next Generation
de la Comisión Valenciana



COMITÉS DE MEDIDAS ANTIFRAUDE ante los conflictos de interés

Responsable del diseño de la **estrategia** de prevención y lucha contra el fraude, los **conflictos de intereses** y la corrupción, de la propuesta de aprobación del PMA y de la evaluación de su resultado.

El Comité Antifraude tendrá por objeto **velar** por la **aplicación** de las **medidas antifraude** con las que la Organización se ha comprometido y, entre sus responsabilidades, se encuentran las siguientes:

Vigilar la adecuada implementación de la política de prevención y lucha contra el fraude, los **conflictos de intereses** y la corrupción, así como de las medidas tendentes a evitar la doble financiación.



COMITÉS DE MEDIDAS ANTIFRAUDE ante los conflictos de interés

Conflictos de interés

Con la finalidad de evitar los conflictos de interés, la Organización ha previsto que **cuando los intereses personales y profesionales entren en conflicto** (es decir, cuando se busque un beneficio a título individual que a su vez cause un perjuicio a la Organización), **se informe de dicha situación al Comité Antifraude a través del Canal de Comunicación y Denuncias** establecido para este y otros efectos, tal y como se establece en el procedimiento regulador.

La regulación de los conflictos de interés se recoge en la Política de Gestión de Conflictos de interés de la Organización (Instrucciones sobre cómo prevenir y proceder en supuestos de conflicto de intereses) que es de obligado cumplimiento para el personal empleado público de la organización como para todas aquellas personas que, de una forma u otra trabajen o colaboren con la misma.



¿Qué **conflicto de interés** cree que **puede tener** en su **gestión diaria** como personal empleado público?

Ve a www.menti.com y utiliza el código **1270 7964**

[Resultado](#)

El juez obliga al Ayuntamiento de Tarragona a devolver 145.000 euros a FCC

Debido a que la técnica municipal que firmó el expediente trabajó antes en la empresa. El consistorio, que se muestra en desacuerdo con la sentencia, iniciará de nuevo el proceso

31 enero 2024 20:55 | Actualizado a 31 enero 2024 21:30



Una máquina del servicio de recogida de residuos en Tarragona. Foto: Pere Ferré

Ante esta situación, FCC presentó un **nuevo recurso**, esta vez contencioso-administrativo, que es el que ha **estimado** el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Tarragona.

El motivo que explica el fallo del juez es que «la imposición de las penalidades se ha basado única y exclusivamente en el **informe [...] emitido por la técnica** de gestión de residuos del Ayuntamiento de Tarragona». Al parecer, esta persona **había trabajado en FCC en los dos años previos al expediente** recurrido y, por eso, debería haberse abstenido de la firma del informe.

No obstante, la sentencia expone que «**existió una efectiva e incuestionable relación de servicios de la técnica con FCC** desde enero de 2013 hasta abril de 2018».

En consecuencia, según el escrito del juez, existe «una clara situación de **conflicto de intereses**» y la persona «se posiciona, introduciendo un **juicio de valor**, al indicar desde un primer momento que aquellas situaciones eran constitutivas de incumplimientos contractuales, proponiendo la imposición de penalidades».

La empresa considera en su argumentación que hubo una «sospecha de **falta de imparcialidad** de la técnica hacia FCC» y la existencia de un «juicio de valor, al realizar una valoración técnica y jurídica consistente en considerar unas determinadas situaciones como infracciones contractuales y proponer la imposición de penalidades, sin que exista otra valoración técnica ni jurídica diferenciada de la realizada por la esta persona».



PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

En su caso, se podrán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Adoptar las medidas administrativas y, si procede, las sanciones disciplinarias que procedan contra la persona presunta infractora en la actuación de conflicto de intereses que no ha cumplido con su obligación de comunicación (se aplicará el artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público).
2. Cesar toda la actividad en el asunto y/o declarar nula la actuación afectada por el conflicto de intereses. Así mismo cuando la actuación o conducta sea de naturaleza penal se tendrán que comunicar los hechos del Ministerio Fiscal a fin de que éste adopte las medidas pertinentes.

El presente procedimiento pretende establecer un marco general para gestionar posibles conflictos de intereses dentro del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Este marco de gestión sobre los conflictos de intereses comprenderá todas las fases identificadas para la selección de operaciones, desde el análisis de la elegibilidad de las solicitudes de financiación recibidas, hasta la evaluación previa a la adjudicación de los proyectos.

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

GENERALITAT VALENCIANA

VERSIÓN 5

Con este procedimiento se pretende facilitar a los diferentes órganos gestores de fondos europeos que apliquen medidas adecuadas para la mejora de la gestión de los conflictos de intereses, en relación con los diferentes procedimientos que desarrollen, que son:

3. Contratación pública, y, en su caso, encargos a medios propios.
4. Convenios o encomiendas de gestión con otras entidades beneficiarias.

Tal y como se menciona en el anexo III.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la regulación sobre conflictos de intereses:

- a) Es aplicable a todas las partidas administrativas y operativas en todas las Instituciones de la UE y todos los métodos de gestión.
- b) Cubre cualquier tipo de interés personal, directo o indirecto.
- c) Ante cualquier situación que se "perciba" como un potencial conflicto de intereses se debe actuar.
- d) Las autoridades de cualquier nivel deben evitar y/o gestionar los potenciales conflictos de intereses.

Los posibles actores implicados en el conflicto de intereses son:

- i. El personal empleado público que realiza tareas de gestión, control y pago, y otros agentes en los que se han delegado alguna/s de esta/s función/es.
- ii. Personas beneficiarias privadas, partes asociadas, contratistas y subcontratistas, cuyas actuaciones sean financiadas con fondos, que puedan actuar en favor de sus propios intereses, pero en contra de los intereses financieros de la UE, en el marco de un conflicto de intereses.

Con la finalidad de gestionar todo el ciclo de lucha contra el fraude, se establece un procedimiento detallado relativo a la prevención, detección y gestión del posible conflicto de intereses (anexo XI).

PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION EU

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
GENERALITAT VALENCIANA
VERSIÓN 5



**PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE
PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS
NEXT GENERATION EU**

CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
GENERALITAT VALENCIANA
VERSIÓN 5



Gráfico 3: Cuadro resumen gestión conflicto de intereses. Fuente: Elaboración propia

Conflictos de interés en el sector público

Si es necesario elaborar un procedimiento interno en cada centro gestor para detectar el conflicto de interés.

¿Cómo actuar ante un conflicto de interés?

Detección de bandera roja en análisis

Apreciación de posible conflicto de interés

Actuación

Traslado a órganos gestores / decisor afectado/
superior jerárquico

Comunicación al superior jerárquico

Siguiente paso

Presentación de alegaciones al superior jerárquico

Abstención

Superior jerárquico

Aceptar la participación en el procedimiento del decisor señalado en la bandera roja.

Ordenar al decisor se abstenga.



Ejemplos prácticos – Dudas

Hasta donde deben llegar los grados de consanguinidad y/o amistad? En algunos casos que marcan las leyes son excesivos?

La **consanguinidad** es el **parentesco natural** entre personas que tienen los mismos antepasados, es decir, es un vínculo de sangre:

- Primer grado de consanguinidad: padres e hijos;
- Segundo grado de consanguinidad: hermanos y abuelos;
- Tercer grado de consanguinidad: bisabuelos, tíos y sobrinos.
- Cuarto grado de consanguinidad: Primos

La **afinidad**, en cambio, es el parentesco legal que se establece por el matrimonio, es un vínculo creado por la formación de una pareja, por matrimonio o pareja de hecho:

- Primer grado de afinidad: cónyuge o pareja de hecho, padres del cónyuge o pareja de hecho, cónyuge o pareja del hijo/a (yerno, nuera).
- Segundo grado de afinidad: hermano del cónyuge o pareja (cuñado), y cuñado del cónyuge o pareja.

Ejemplos prácticos – Dudas

Contratos menores (II)

- Requisitos de tramitación:



Informe motivado del órgano de contratación justificando:

* Excepto ACF < 5.000 €



La necesidad del contrato

Que no se está alterando su objeto con el fin de evitar los umbrales económicos (*1)



Aprobación del gasto



Incorporación de la factura correspondiente



En contratos de obras, adicionalmente:

- **Presupuesto de las obras**
- **Proyecto de obras cuando sea requerido por las disposiciones vigentes.**
- Informes de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el art. 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.



Relacionadas con convocatorias de ayudas y contratos menores. La sesión ha sido muy interesante

Principales irregularidades contractuales

Contratos menores (III)

- (* 1) Riesgo de fraccionamiento de contratos:  Prevaricación

[Sentencia de Casación núm. 441/2022 de 04/05/22 del Tribunal Supremo, fraccionamiento de contratos del ayuntamiento de Alicante. Fraccionamiento de un contrato con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de ejecución que corresponda, reúne los requisitos del delito de prevaricación.]

- **Publicidad:**  Periodicidad mínima: trimestral
-  Contenido mínimo:
 - Objeto
 - Duración
 - Importe de adjudicación, incluido el IVA
 - Identidad del adjudicatario
 - Orden: por identidad del adjudicatario.

Ejemplos en resoluciones finales de investigación DAI AVAF

Resolución Final 429/2021, de 14.06.2021: Irregularidades en materia de acceso al empleo público: presuntas filtraciones de exámenes, tratos de favor y conflictos de interés por amistad con un familiar de un aspirante a policía local.

Resolución Final 303/2021, de 03.05.2021: Irregularidades en materia de contratación administrativa: posible conflicto de interés, al contratar a una mercantil que ha avalado con sus informes la decisión de iniciar un expediente disciplinario a un funcionario municipal, para luego ser la misma mercantil la que realice las tareas que antes correspondían a dicho funcionario.

Resolución Final 830/2021, de 03.05.2021: Irregularidades en materia de conflictos de interés en contratación pública; presuntas irregularidades en la adjudicación de contratos administrativos a personas que mantienen afinidad familiar y política con cargos públicos de esa administración local.

Resolución Final 876/2022, de 31.10.2022: conflicto de interés real en contratación.

Está contratado por la empresa que gestiona el servicio de gestión de vigilancia y estacionamiento de vehículos en zonas con limitación horaria (O.R.A) un familiar de primer grado de consanguinidad del funcionario público responsable del contrato designado por el Ayuntamiento.

Ejemplos en resoluciones finales de investigación DAI AVAF

Resolución Final 527/2022, de 14.06.2022: Existencia de irregularidades en relación con la doble contratación de una persona en dos Ayuntamientos relacionados, lo que supone una infracción a la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.

Resolución 331/2022, de 25.04.2022. Conflicto de intereses en contratación. Presunto amaño de contratos a favor de un determinado candidato: Se trata de un procedimiento negociado en el que solo uno de los aspirantes invitados cumplía con los requisitos del pliego. Además, se constata la existencia de una relación previa entre las partes implicadas ya que, ambas, eran socios de una sociedad mercantil de responsabilidad limitada.

Resolución 250/2022, de 31.03.2022. Contrato de recogida de residuos sólidos urbanos finalizado hace años sin que se hay vuelto a licitar por lo que seguía prestándose por la misma empresa adjudicataria. Además, existía una relación de parentesco de consanguinidad de segundo grado entre el responsable del contrato y encargado de revisar el servicio (concejal), y el administrador único de la empresa que realiza el servicio de recogida de residuos.

Resolución 97/2022, de 16.02.2022: conflicto de interés en materia de subvenciones. Otorgamiento de diferentes ayudas y subvenciones a Club de Fútbol por parte del área de gestión del diputado. Existe una vinculación directa con el Club de Fútbol no solo por ser el alcalde del municipio sino porque es el médico del equipo de fútbol y su cónyuge y cuñado forman parte de la directiva como vocal y tesorero respectivamente.

Ejemplos en resoluciones finales de investigación DAI AVAF

Resolución Final 316/2023 de 27.03.2023: Presunta Incompatibilidad de concejal y trabajador por cuenta ajena en una empresa que presta servicios al Ayuntamiento. Retribuciones percibidas por parte de cargos públicos en un segundo puesto de trabajo en empresa que mediante contrato administrativo presta servicios al Ayuntamiento, al concurrir causa de incompatibilidad.



Recursos sobre gestión del conflicto de interés

Los conflictos de interés en clave de integridad pública – AVAF



FAQs conflicto interés-DACI, medidas antifraude, doble financiación, ayudas de Estado

Conflicto de interés, DACI, medidas antifraude, doble financiación y ayudas de estado



Preguntas frecuentes acerca del Conflicto de Interés en el ámbito del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

SEMINARIO PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR):
Plataforma CoFFEE, MINERVA y Aplicación de la
Orden HFP/55/2023

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

19/05/2023



PROTOCOLO DE CONFLICTO DE INTERESES

S.M.E INSTITUTO NACIONAL DE
CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P.,
S.A. (INCIBE)



AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

**Encuesta final de
valoración AVAF**



AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU

Moltes gràcies per la vostra atenció
formación@antifraucv.es



Carrer Navellos, 14 3^a. 46003 València
[+34 962787450](tel:+34962787450) - www.antifraucv.es